

ACUERDO No 006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA E.S.P

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA E.S.P, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERACIONES

Que LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, es una entidad con carácter Industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos, conforme al artículo 3° de los Estatutos Acuerdo N° 002 de 2006.

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, ha identificado la necesidad de cubrir una demanda insatisfecha en la prestación del servicio de distribución de gas combustible por red en el Municipio.

Que conforme al art 6 numeral 4 de la Ley 142 de 1.994, "*Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás...*" existen tres presupuestos creados en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para atender los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, haciéndose necesario la creación de un presupuesto independiente para atender la prestación de otros servicios públicos previstos en el objeto social de la Empresa.

Que el Decreto 115 de Enero 15 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras delegando al Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS la responsabilidad de expedir el Presupuesto de las mismas.

Que el Artículo 14 numeral 4 de los Estatutos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos facultan a la Junta Directiva para modificar el presupuesto.

Que actualmente el presupuesto de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, de conformidad al acta



CONFIS de fecha 31 de Octubre de 2011; se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
INGRESO CORRIENTE	5.315.431.704	5.619.290.475	2.681.093.874	13.615.816.053
RECURSO DE CAPITAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO	5.317.431.704	5.621.290.475	2.683.093.874	13.621.816.053

PRESUPUESTO DE GASTOS

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.009.281.804	777.269.659	208.717.321	1.995.268.784
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	155.061.210	119.380.625	34.147.321	308.589.156
SERVICIO DE DEUDA	838.422.161	1.385.744.507	136.013.017	2.360.179.685
SERVICIO DE DEUDA	1.574.244.290	1.303.509.158	93.162.899	2.970.916.347
GASTOS DE OPERACIÓN	842.245.597	487.604.399	1.808.889.235	3.138.739.231
TASAS	100.861.886	704.888.555	0	805.750.441
PROVISION DE CARTERA	797.314.756	842.893.572	402.164.081	2.042.372.409
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.317.431.704	5.621.290.475	2.683.093.874	13.621.816.053

Que el CONFIS mediante Acta No 6 del 13 de junio de 2.012 aprobó la creación del presupuesto para atender otros servicios públicos, por lo cual conforme al Artículo 14 numeral 4 de los Estatutos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos la Junta Directiva es el órgano competente para modificar el presupuesto.

Que para ampliar el desarrollo del objeto social se hace necesaria la creación de un presupuesto de ingresos y gastos para la prestación del servicio de distribución de gas combustible por red, para la prestación de otros servicios públicos domiciliarios incluidos dentro del objeto social de **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**

Que dentro del presupuesto se hace necesario crear los rubros necesarios para prestar otros servicios que están dentro del objeto social.

Que se hace necesario asignar los recursos de apropiación provenientes de recursos de libre destinación y de generación de la misma prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CREASE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DE TESORERIA PARA OTROS SERVICIOS PUBLICOS, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, según el siguiente esquema:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
02	Presupuesto de Ingresos y Tesorería	\$25.000.000,00
0203	Ingresos no tributarios aprobados	\$25.000.000,00
020390	Otros ingresos no tributarios	\$25.000.000,00
02039001	Ingresos de libre destinación de la administración de convenios con otros entes del Estado.	\$25.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. CREASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA OTROS SERVICIOS PUBLICOS, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, según el siguiente esquema:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
05	Presupuesto de gastos de inversión aprobados	\$25.000.000,00
0547	Otros sectores	\$25.000.000,00
0547.14	Estudios de pre inversión	\$25.000.000,00
05471401	Estudios de pre inversión de gas sector rural del Municipio de Piedecuesta.	\$25.000.000,00

ARTICULO TERCERO. Autorizase la creación de los códigos contables necesarios para la correspondiente legalización de lo anterior.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Piedecuesta, a los 14 días de Junio de 2.012


Dr. ANGEL DE JESUS BECERRA AYALA
Presidente Junta Directiva


ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: VIVIANA PEINADO FERREIRA/AEJ
Revisó: MEDARDO FABBER MEJIA PALOMINO-Director Comercial

